

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0664-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de octubre de 2023

VISTO, la Carta N° 626-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2023, Oficio N° 294-2023/P-CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria N° 094-2023 de fecha 12 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 626-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción de Contrato Bancario de servicios de cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 294-2023/P-CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la autorización mediante acto resolutivo de la Comisión de Servicios para el día 16 de octubre de 2023, a fin de que en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscrita el Contrato Bancario de servicios de cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición

















OFIC.

OFICI DE

Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0664-2023/CO-UNCA

de Cuentas por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría Directiva N° 002-2020-DGA, establece que: Las comisiones de servicios serán solicitadas mediante documento dirigido al Jefe Inmediato Superior adjuntando el Informe de autorización, invitación oficial, Formato N° 01;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 094-2023 de fecha 12 de octubre de 2023; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, por el día 16 de octubre de 2023, a fin de que en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscrita el Contrato Bancario de Servicios de Cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima:

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, por el día 16 de octubre de 2023, a fin de que, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscrita el Contrato Bancario de Servicios de Cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Vicepresidente Académico de la UNCA, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, el día 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL Abog Renay Tuesta Panduro SECRETARIO GENERAL



PRESIDENCIA



Man Vasquez Cruz



